



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARIA MARLENE MERCHAN DE OLAYA
Demandado : HECTOR REYES GUZMAN
Radicado : 2020-00096

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado ALIRIO PINTO YARA identificado con C.C. No. 93.342.916 de Nataga T.P. No. 203.579 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP